

IV) Recomendaciones del importador relativas a medidas impuestas por la autoridad competente.

5.^a Los aparatos radiactivos Heimann Systems, modelo Hi-Scan 6040A y 6040i quedan sometidos al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del anexo II de aprobación de tipos de aparatos radiactivos, del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1999).

6.^a Las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-X082.

7.^a La presente Resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo de los aparatos radiactivos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para su fabricación o importación que precisarán de la autorización definida en el mismo Reglamento.

8.^a Estas especificaciones sustituyen y dejan sin efecto a las contenidas en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 17 de diciembre de 1993 con corrección de errores de fecha 21 de marzo de 1994 por la que se homologó desde el punto de vista de la seguridad y protección radiológica los equipos de la firma Heiman Systems, modelo «Hi-Scan 6040 A».

Esta Resolución de autorización se extiende sin perjuicio de otras cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de la Administración y de las competencias a ellos atribuidas y podrá ser recurrida en reposición ante esta Dirección General de la Energía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, o recurrida directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

5706 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Oliblack», modelo 2 PC 01, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «Oliblack», modelo V 80, versión cadenas, que se cita.*

A solicitud de «Oliblack Ibérica, Sociedad Limitada», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Oliblack». Modelo: 2 PC 01. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado,

válida para los tractores:

Marca: «Oliblack». Modelo: V 80. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP7/0002.a(1)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código VIII OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5707 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Oliblack», modelo V 80.*

Solicitada por «Oliblack Ibérica, Sociedad Limitada», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Oliblack», modelo V 80, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 76 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Oliblack».
Modelo	V 80.
Tipo	Cadenas.
Número de serie	99003.
Fabricante	«Oliblack Ibérica, Sociedad Limitada», Rute (Córdoba), España.
Motor:	
Denominación	«Perkins», modelo LF 31204 (A4081).
Número	U842832 D.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	72,5	1.944	540	183	9,0	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	75,6	1.944	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	76,0	2.200	611	193	9,0	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	79,2	2.200	611	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	72,1	1.917	1.000	183	9,0	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	75,1	1.917	1.000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	76,0	2.200	1.147	194	9,0	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	79,2	2.200	1.147	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 540 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

5708

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «New Holland», modelo TS 56, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «New Holland», modelo TN 75 N (4WD), versión 4RM y tres más que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores agrícolas y sus estructuras de protección para casos de vuelco, a la vista de lo dispuesto en la Directiva 87/402 CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección:

Marca: «New Holland». Modelo: TS 56. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado,

válida para los tractores:

Marca: «New Holland». Modelo: TN 65 N (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 75 N (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 65 N (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 75 N (4WD). Versión: 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es e13-87/402-89/681-0003.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5709

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agrosun 100.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan,

con homologación CEE número de recepción e1*74/150*0130, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agrosun 100.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: SDFG. Modelo: C 29. Tipo: Cabina,

con contraseña de homologación número e1*77/536-0009.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5710

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Massey Ferguson», modelos MF 2230-4, MF 2225-4, MF 2230 y MF 2225.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan con homologación CEE número de recepción e9-74/150-97/54-0025, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Massey Ferguson», modelos MF 2230-4, MF 2225-4, MF 2230 y MF 2225.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

Marca	Modelo	Tipo	Contraseña de homologación
Massey Ferguson.	ARS 14/2	Bastidor de dos postes atrasado.	e13-79/622-88/413-0009.
Massey Ferguson.	CS 28/3	Cabina de dos puertas.	e13-79/622-88/413-0010.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5711

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Massey Ferguson», modelos MF 2230-4LP, MF 2225-4LP, MF 2230 LP y 2225 LP.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan,